

RESOLUCION No. 98.1.1.1. 0894

Dr. Alberto Chiriboga Acosta  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA, LTDA. otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de marzo de 1998, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 693 de 15 de abril de 1998, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.97328 de 17 de septiembre de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGENCIA DE VIAJES YURATOURS CIA, LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se archiva y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo; inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

17 ABR. 1998

  
Dr. Alberto Chiriboga Acosta

PAP /11  
EXR. 51796-93

ZON;- En esta fecha y bajo la partida Nro:-73, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPANIA AGENCIA DE VIAJES YURATOURS COMPANIA LIMITADA, otorgada en la ciudad de Quito el veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto de ese Cantón doctor Edgar Patricio Terán; cumpliendo lo dispuesto por el Art. 3ro de esta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. Guillermo Rosero B.

R E G I S T R A D O R

